

Sincelejo, 2 de julio de 2026

100.

Señor  
**WILSON AMAURY OLMOS VITOLA**  
**C.C. No 92.533.539**  
Rep. Legal TECNO CAR CJ SAS  
Nit No 901242280-2  
Dirección: Carrera 4 No 3-4  
Sincelejo - Sucre

**REF: CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 012-2026**

INVITACIÓN PÚBLICA CMC No. 012-2026

Por medio del presente escrito me permito manifestarle que aceptamos de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted en fecha 24 de junio de 2026, para contratar con esta entidad, **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL VEHICULO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE\_”**, la cual, de conformidad con el informe de evaluación de menor precio y verificación de requisitos habilitantes elaborados por la persona designada, se ajusta a la invitación que hiciera esta entidad.

Las obligaciones económicas emanadas del contrato que se perfecciona con esta carta de aceptación de la oferta presentada se amparan con cargo al certificado de disponibilidad No. 355 de fecha 20 de mayo de 2026 expedida por el jefe de Presupuesto de la Entidad.

Que el valor del contrato es por la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$14.752.470).**

#### **PLAZO DE EJECUCION**

El plazo del contrato a celebrar será de cinco (5) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y correspondiente legalización de este sin que exceda la vigencia fiscal a 31 de diciembre de 2026

#### **FORMA DE PAGO**

El valor de las prestaciones derivadas de este contrato, se pagarán de la siguiente

forma: Por actas parciales de mantenimiento del vehículo o por servicio prestado, previa facturación por parte del contratista y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor correspondiente.

## **SUPERVISOR**

El Supervisor de las obligaciones emanadas del contrato, será por el Profesional Universitario Área de Gestión Administrativa Integral de la Contraloría General del Departamento de Sucre, que se localiza en la calle 20 No. 20-47 quinto (5) piso del Edificio la Sabanera Sincelejo Sucre, quien cumplirá con los deberes y obligaciones que establece la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

## **GARANTÍAS.**

El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de Contraloría General del Departamento de Sucre con NIT. 892280017-1, La garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, que se establecen a continuación:

- a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de este y cuatro (4) meses más.
- b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato por el término de este y cuatro (4) meses más.

Atentamente,

**ORIGINAL FIRMADO**  
**JORGE VÍCTOR BELEÑO BAGGOS**  
Contralor General del Departamento de Sucre